

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos Municipales del Tolima</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSION	01

No CONTRATO:	069-2022	FECHA:	05-07-2022
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	DIANA MARCELA BELTRAN PRIETO
DOCUMENTO:	C.C.1.104.706.927 DE LIBANO TOLIMA
DIRECCIÓN	CALLE 8 No 13 – 70 APTO 02 PABLO VI
MUNICIPIO	LIBANO-TOLIMA
TELÉFONO	3194029879

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 1.104.706.927-1	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2021/01/04)
--	--	---------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	CUATRO MILLONES SETENTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$ 4'074.886,00).
DURACIÓN:	VEINTISEIS (26) DIAS Y DOS (02) MESES
PLAZO:	DESDE EL 05 DE JULIO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCION TENICA Y DE PLANEACION DE EMSER E.S.P. ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA, CONTRACTUAL, DOCUMENTAL Y AMBIENTAL.

4. CUERPO DEL CONTRATO:

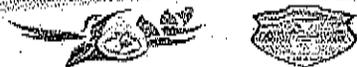
Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** por otra parte la señora **DIANA MARCELA BELTRAN PRIETO**, persona mayor de edad y vecina del Libano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCION TENICA Y DE PLANEACION DE EMSER E.S.P. ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA, CONTRACTUAL, DOCUMENTAL Y AMBIENTAL. previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: contar con los servicios Técnicos asociados a los procesos de realizados por parte de la Dirección Técnica y de Planeación de la EMSER ESP, con el fin de Brindar apoyo al director en la elaboración y proyección de oficios para el mantenimiento preventivo y correctivo y lubricación de la maquinaria de la EMSER ESP., Brindar Apoyo en la estructuración de un cronograma para dar control diario a las operarias de barrido para así crear un mejor ambiente laboral, Brindar apoyo en la proyección y control de variación de salarios transitorios de los operarios de barrido, los



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos y Medio Ambiente</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSION	01

recolectores, distribución fontanería y operarios de las plantas PTAP Y PTAR, Brindar apoyo para coordinar las respuestas oportunas a derechos de petición de los requerimientos de los entes de control y archivo de sí mismos, Brindar apoyo y control en el proceso de suministro de combustible, peajes e inspección de las tarjetas de los vehículos, Brindar apoyo de inventario para entrega de herramientas a cargo de Dirección Técnica y Planeación Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION DE EMSER E.S.P. ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA, CONTRACTUAL, DOCUMENTAL Y AMBIENTAL. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades Con el objetivo de fortalecer el área de Dirección Técnica y Planeación, es necesario tener contratista para llevar a cabo actividades de apoyo tales como: 1) Brindar apoyo al director en la elaboración y proyección de oficios para el mantenimiento preventivo y correctivo, y lubricación de la maquinaria de la EMSER ESP. 2) Brindar Apoyo en la estructuración de un cronograma para dar control diario a las operarias de barrido para así crear un mejor ambiente laboral. 3) Brindar apoyo en la proyección y control de variación de salarios transitorios de los operarios de barrido, los recolectores, distribución fontanería y operarios de las plantas PTAP Y PTAR. 4) Brindar apoyo para coordinar las respuestas oportunas a derechos de petición de los requerimientos de los entes de control y archivo de sí mismos. 5) Brindar apoyo y control de vales para el combustible, peajes e inspección de las tarjetas de los vehículos. 6) Brindar apoyo de inventario para entrega de herramientas a cargo de Dirección Técnica y Planeación. 7) Brindar apoyo a las Jornadas de Limpieza y embellecimiento de las zonas verdes del Municipio. 8) Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado 9) **Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) **Suministro de información:** La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos y Medio Ambiente</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

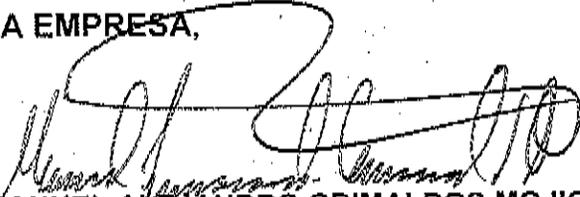
desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, especialmente en las sedes de operación de la EMSER E.S.P. cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE (\$ 4'074.886,00)**, valor que LA EMPRESA cancelará al contratista en tres (3) pagos mensuales, un pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$ 1'231.942,00) y dos por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$1.421.472)., previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa; previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 347 del 05 de julio del 2022, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo Urbano. Compromiso, Registro presupuestal No 345 del 05 de julio del 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato la tendrá el director técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula



 EMSER E.S.P. <small>Empresas de Servicios Públicos</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

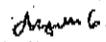
anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento, en el Municipio de Libano el día cinco (05) del mes de julio de 2022.

LA EMPRESA,


MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
 C.C. 93.297.048 de Libano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,


DIANA MARCELA BELTRAN P.
 C.C. 1.104.706.927 de Libano Tolima

Revisó: 
 Dra. Ángela Giraldo
 Asesora Jurídica Contratación



102